



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pta.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 25 de marzo

Número 69

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Devolución de fianzas

Habiendo finalizado los respectivos periodos de garantía y recaído informes técnicos favorables a la recepción definitiva, se instruyen expedientes para la devolución de las fianzas de igual carácter a favor de don Rafael Pedreira Bergaña, de Vitoria, adjudicatario en 1975 de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso en los caminos vecinales de:

Núm. 82 - BU-V-7447 a Moscador de Treviño.

Núm. 82 - BU-7500 a Imiruri.

Núm. 87 - BU-7410 a Aguillo.

Núm. 88 - BU-7416 a Ogueta.

Núm. 89 - BU-7410 por Argote y Torre a San Martín de Galvarín.

Núm. 90 - Sáseta al límite de la provincia de Alava.

Núm. 91 - BU-7410 a Pariza.

Núm. 95 - BU-7440 a Grandíval.

En el plazo de quince días, contados del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por razón de los contratos garantizados.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-I-53.

Burgos, 18 de marzo de 1977. —
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 1227.—579,00

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio seguido con el número 166 de 1975, a instancia de don Vicente Pinedo Castresana, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Julio David Sáenz de Buruaga, para la justificación de dominio de fincas rústicas y urbanas a favor del solicitante, y cuyas fincas se describen como siguen:

1.ª—Una casa sita en Bardauri, barrio de Miranda de Ebro, que tiene una superficie de 120 metros cuadrados y consta de planta baja, vivienda y desván, con un pajar anexo de cincuenta metros cuadrados y un patio de cien metros cuadrados, formando todo ello una sola finca urbana que linda Norte, calle; sur, calle; Este, la carretera y la fuente, y Oeste, Sofia Oquina.

2.ª—Finca rústica al pago de Los Corrales, de doce áreas, que linda al Norte, herederos de Tomás Cruz; Sur, camino de Bardauri a Los Corrales, y Este y Oeste, camino. Es la parcela núm. 15 del polígono 33.

3.ª—Otra en La Dehesa, de una hectárea, doce áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte, carretera de Miranda de Ebro; Sur, camino de La Dehesa; Este, Tomás Ortíz Sáez, y Oeste, Felipe Valderrama

Valderrama. Es la parcela núm. 36 del polígono 36.

4.ª—Otra en Rampanza o Reduela, de ochenta áreas, que linda al Norte, Federico Osante; Sur, Román Barrena; Este, camino, y Oeste, monte. Es la parcela número 13 del polígono 46.

5.ª—Otra al pago de Olligre, de veinticinco áreas, que linda Norte, Vicente Pinedo; Sur, Román Barrena; Este, Alejandro Oquina, y Oeste, carretera de Tirgo. Es la parcela núm. 20 del polígono 49.

6.ª—Otra en Eras de Bardauri o Zaballa, de setenta áreas. Linda Norte, ribazo y herederos de Juan Manuel Encío; Sur, camino de Haro; Este, Donato Rubio, y Oeste, Román Barrena.

7.ª—Otra en Arroyo Bardauri, de cuarenta áreas. Linda Norte, Román Barrena y Florencio Hugarte; Sur, camino blanco; Este, Vicente Pinedo, y Oeste, senda.

8.ª—Otra en Arroyo Bardauri, de treinta áreas. Linda al Norte, camino de Bardauri; Sur, arroyo de San Miguel; Este, Pablo Ruiz, y Oeste, Vicente Pinedo.

9.ª—Otra en Arroyo La Pasada, de treinta áreas. Linda al Norte, herederos de Juan Manuel Encío; Sur, camino de Haro; Este, carretera de la Tejera, y Oeste, arroyo de San Miguel. Es la parcela número 33 del polígono 51.

Por el presente edicto se llama y convoca a los herederos de don Juan Manuel Encío, como personas propietarias de las fincas colindantes con los núms. 6 y 9 de las descritas, y a cuantas personas desconocidas e ignorados pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término

de diez días puedan comparecer ante este Juzgado donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Angel Sánchez Ayala. — El Secretario (ilegible).

1112.—1.359

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas número 452/76, dar traslado por término de tres días, al condenado Manuel Fraguas Pozas, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao, calle La Laguna, 9, 3.º, de recha, de la tasación de costas por un importe total de setecientas noventa y tres pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

—oOo—

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas número 217/76, dar traslado, por término de tres días, a los inculcados Antonio de Magallanes Mesquita, de 35 años, casado, operario y residente en Francia; Enrique Aníbal, de 29 años, casado, chófer y también residente en Francia, y a José María Sebastián Santos, de 31 años, soltero, albañil y residente en Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa), de la tasación de costas por un importe total de 4.065 pesetas, y de no impugnarla se les requiere asimismo para su pago en las partes que les correspondan a cada uno.

—oOo—

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas número 497/76, dar traslado, por término de tres días, al condenado Manuel Pais Rosa, de 34 años, casado, carpintero y vecino de 02 Place Tranquillo Chantelcut Les Vignes (Francia), de la tasación de costas, por un importe total de 42.967,50 pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los condenados, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se publica las presentes en el Boletín Oficial de la provincia, expidiéndose las presentes en Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1977.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédulas de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 137/1976, sobre imprudencia, se emplaza por término de cinco días, para que si le conviene, puedan hacerlo, con los apercibimientos de Ley, a los encartados en dicho juicio de faltas, Francisco Iglesias Martín y Fernando Parral Calvo, hoy en ignorado paradero, todo ello en méritos del recurso de apelación que tiene interpuesto el condenado Marcelo Romo Nevado.

—oOo—

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 8 de 1977, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Antonio Montero Fernández, cuyo domicilio último ha sido el de Lasarte (Guipúzcoa), calle Zamaburo, 34, 3.ª, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de abril próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Briviesca, a la celebración del juicio de faltas, bajo los apercibimientos de ley.

—oOo—

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 15 de 1977, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Mohamed Belbachir, súbdito marroquí, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio, el día 6 de abril próximo y hora de las cuatro de la tarde, en esta Sala, previniéndole que de comparecer, debe hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de ley en otro caso.

—oOo—

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 18 de 1977, sobre impru-

dencia, en resolución de esta fecha, se cita a Jean Claude Fouche, y María Alejandra Fouche, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado ante este Juzgado, el día 6 de abril próximo y hora de las cuatro de la tarde, previniéndoles que de comparecer deben hacerlo con los medios de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados, hoy en ignorado paradero, se expide y firma el presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Briviesca, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 29.831 — F. 730.

Peticionario. — Compañía Telefónica Nacional de España.

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la Estación de Radioenlace SHF de la C. T. N. E., en Canicosa de la Sierra.

Características principales. — Centro de transformación de CTNE-Estación Radioenlace SHF, en Canicosa de la Sierra, de tipo en local interior, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 437.101 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de marzo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 1095.—582,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 30.235 — F. 729.

Peticionario. — Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la Estación de Bombeo de Villaverde de Peñahorada.

Características principales. — Estación transformadora de tipo intemperie, sobre estructura metálica construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con simple alimentación a 44 KV., para rayos autoválvulas, seccionador con mando en grupo para accionamiento en carga, cortacircuitos fusibles de alta capacidad de ruptura y equipo general de medida en alta tensión, dotada de un transformador de 950 KVA y relación 44000/500-290 V. y salida en baja tensión en conducción subterránea hasta alimentar el cuadro general de distribución en baja tensión.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.304.532 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de marzo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 1094.—687,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACION PUBLICA

Don Victoriano Arceredillo Arce-redillo solicita el aumento de las expediciones siguientes: Una sen-

cilla los sábados de Burgos a Valdeande, con salida a las 14 horas y otra expedición de ida y vuelta los domingos, con salida de Valdeande a las 17 horas y de Burgos a las 23 horas.

De conformidad con las disposiciones vigentes, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas físicas o jurídicas interesadas puedan presentar por escrito en la Oficina Provincial de Transportes de Burgos, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca del aumento de expediciones que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Excmo. Ayuntamiento de Burgos y Ayuntamientos de los pueblos de Valdeande, Tubilla del Lago, Santa María de Mercedillo, Ciruelos de Cervera, Briongos, Hortezielos, Sto. Domingo de Silos, Santibáñez del Val, Quintanilla del Coco, Nebreda, Castrillo Solarana, Revilla Cabriada y Lerma, así como a los concesionarios de la línea regular de viajeros Vadocondes-Burgos y Hontoria del Pinar-Aranda de Duero.

EL JEFE REGIONAL,

1163.—690,00

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

STAC, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría sita en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, al cauce del río Arlanzón, a través del colector del citado Polígono, en término municipal de Burgos.

Nota-Anuncio

Las medidas a tomar por la citada industria, así como los elementos de depuración a instalar, consisten en lo siguiente:

1.º Eliminación de los productos pasivantes de naturaleza fosfocrómica.

2.º Neutralización en un depósito de las aguas de proceso, con aplicación de un enérgico agitado. Las aguas, mediante la adición de sosa, se estabilizarán a un PH entre 8 y 8,5 con el fin de facilitar la precipitación posterior.

3.º Adición de floculantes a las aguas procedentes del proceso anteriormente descrito y decantación de esta mezcla en una fosa tipo «pozo de Dortmund».

4.º De este decantador pasan los barros que se depositan en el fondo, por medio de una bomba, a una pileta de secado.

El efluente se verterá al cauce del río Arlanzón, a través del colector del Polígono Industrial de Villalonquéjar, en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de marzo de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1.192.—910,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Por resolución de esta Comisaría de Aguas, de fecha 14 de febrero de 1977, se ha otorgado a D. Miguel Luis Gallo Gómez, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial Canalejas, en término municipal de Oña (Burgos), hasta un caudal de 0,09 litros

por segundo, con destino al abastecimiento de una Granja Avícola de su propiedad, en aquél término municipal, con sujeción a las siguientes,

Condiciones

1.^a—Las obras se ajustarán a las indicadas en la memoria y croquis presentado por el peticionario y que obran en el expediente, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro, autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificación esencial de la concesión.

2.^a—Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos a partir de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de aquéllas, por si se considera oportuno la realización de la visita de reconocimiento de las mismas, sin que pueda utilizarse el aprovechamiento antes de la autorización.

3.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

5.^a—Queda expresamente prohibido el vertido de cualquier tipo de aguas residuales a cauce público, canal o acequia de riego sin la previa depuración y autorización de esta Comisaría de Aguas.

6.^a—La inspección y vigilancia

de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.^a—Se otorga esta concesión por un plazo igual al de duración de la industria a cuyo abastecimiento se dedica, con un máximo de 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.^a—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

9.^a—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10.^a—El concesionario viene obligado a respetar los aprovechamientos preexistentes que sean preferentes y expresamente los de riego del barranco Canalejas, que tienen su origen aguas abajo de la toma en el caso de que los mismos acrediten debidamente haber adquirido su derecho al uso del agua por prescripción.

11.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12.^a—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones, vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

15.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

16.^a—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

17.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.136.—2.319,00

Comandancia Militar de Marina de Asturias

Personal perteneciente a la Matricula Naval, nacido durante el año 1958, y que tiene la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ella, sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio 205/78, de la Comandancia Marina de Gijón, José Antonio López Lagándara, nacido el día 5 de julio de 1958, en Aranda de Duero (Burgos), hijo de Eufemio y de Gloria, con domicilio en calle Ca-

ro, núm. 2, de Aranda de Duero (Burgos).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Renuncio Duque, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano en el Restaurante el Moreno, sito en la carretera de Logroño s/n., Villayuda, núm. 68/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, A. García Martín.

1.196.—550,00

Servicio de Desarrollo Urbano

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1977, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del Polígono de «Venerables», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y delimitado por las calles Delicias, Avda. del Cid, Sanz Pastor, Trinidad y San Francisco.

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 23.3 y 25.2 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1976, en relación con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica el anterior acuerdo a los interesados desconocidos, y a don Dalmao Rodríguez, Sra. viuda de Camarero, don Juan José Quintana

González, Sra. viuda de Felipe García, don Fortunato Rodríguez, don Santiago Sánchez, Sr. Reoyo, doña Avelina Andrés, doña Genoveva Melero, doña Celia Pérez, doña Pilar González, don José Antonio Francés, don Nicolás Cristóbal, don Adrián Hierro y don Isidoro Moreno, con ignorado domicilio.

Durante el plazo de un mes podrán examinar el proyecto de reparcelación y el acuerdo aprobatorio en las oficinas del Servicio de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, Avda. del Cid, número 3, y presentar alegaciones en igual plazo.

Burgos, a 10 de marzo de 1977.—El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Antonia Martínez Ortega ha solicitado licencia para instalar una guardería de vehículos, sito en Obispo Velasco, número 100.

Lo que se hace saber a fin de que en plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1092.—372,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Ronda Arauzo, ha solicitado licencia para instalar un local dedicado a la exposición, venta y reparación de motocicletas, sito en calle Tenerife, número 23.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar

desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 11 de marzo de 1977.—El Alcalde - Presidente, José E. Romera.

1134.—384,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1977, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles de Vitoria, Alcázar de Toledo, Colón y terrenos de RENFE, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 en relación con el artículo 40.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, queda sometido dicho Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento donde figura expuesto, así como formularse cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27, apartado 3.º de la citada Ley, con la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle ha quedado suspendido el otorgamiento de licencias para la zona objeto del mismo que a continuación se expresa:

— Terrenos comprendidos dentro de la subzona 1-B-1 de la zona 1-B, denominada «Casco Actual Allende» en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, que forman la manzana delimitada por las calles de Vitoria, Alcázar de Toledo, Colón y terrenos de RENFE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 1977.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Junta Administrativa de Villavés

La Junta Administrativa que preside tiene acordado celebrar su-

basta pública para la enajenación de 170 robles y 38 hayas maderables, con un volumen de 246 metros cúbicos de maderas y el de 110 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación total de 499.200 pesetas del Monte Ladreo núm. 502 del C. U. P. de la pertenencia de esta Junta Administrativa, a cuyo efecto se aprueba el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, el que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 3 días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas en contra del mismo.

Villavés de Valdeporres, a 8 de marzo de 1977. — El Presidente de la Junta, Enrique Peña.

Junta Administrativa de Masa

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero, don Rafael López González, para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad, se hace público para general conocimiento que referido proyecto es objeto de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado aquél y formular las reclamaciones que estimen pertinentes por las personas que se hallen legitimadas para ello.

Masa, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

Ayuntamiento de Villafruela

Habiéndose procedido a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1976, conforme lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo

de 1952 y artículo 109 del Decreto 65/71, de 14 de enero, se anuncia su exposición al público, en virtud de lo dispuesto por los artículos 103 y 104 de dicho texto legal, durante el plazo de quince días, en cuyo período podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones y clasificación acordada.

Pasado dicho plazo no se admitirán ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos interesados.

Villafruela, 14 de febrero de 1977. El Alcalde, Epifanio Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de, Santa María del Campo y Valle de Tobalina.

Ayuntamiento de Lerma

Formado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de este distrito municipal, para el ejercicio de 1977, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardenajimeno, Castrillo del Val, Valle de Valdebezana Tubilla del Agua, Sargentos de la Lora y Torresandino.

Ayuntamiento de Valladolid

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el artículo 631 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría

municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Valladolid, 8 de marzo de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villabilla de Gumiel, Villangómez, Villaverde del Monte, Padilla de Arriba y Tosantos.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

De conformidad con el procedimiento señalado por las Reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la

propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la **aprobación definitiva de dichos textos legales.**

Alfoz de Bricia, 10 de marzo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardenajimeno, Mecerreyes, Jaramillo de la Fuente, Valle de Oca, Villalbilla de Gumiel, La Horra y Santibáñez del Val, de los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, para reclamaciones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1971 a 1974, ambos inclusive.

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

La cuenta de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para aprobación definitiva en dichos textos legales.

Villagonzalo Pedernales, 22 de febrero de 1977.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

Recaudación de Contribuciones — Zona Tercera de Burgos (Villadiego)

D. Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de Burgos,

Hago saber: Que en los expedientes que me halló instruyendo por débitos de contribución a la Hacienda, por el concepto de Segu-

ridad Social Agraria (Cuota Empresarial), correspondientes a los años 1975 y 1976, a los deudores y municipios a que pertenecen, en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha en la publicación del Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en el expediente, por sí o por persona que les represente, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndoles que a partir de ese momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Barrios de San Felices.—Emilia Fernández Núñez.

Basconcillos del Tozo.—Petra Barriuso Hidalgo, Rufi. Barriuso Mediavilla, Graciliano Canduela Poza, Saturnino Canduela Poza, Victorina Canduela Poza, Fileto García García, Aquilino Hidalgo Arce y Leandro Hidalgo Ruiz.

Cañizar de Argaño.—Nicolasa Martínez Ruiz, Antonio Pérez Delgado y Lorenzo Pérez Ruiz.

Citores del Páramo.—Emiliano García Ruiz, Delfino García Maté y Restituto Pérez Delgado.

Padilla de Arriba.—Primitiva Peláez Avendaño.

Salazar de Amaya.—Dolores Monedero Ruja.

Pedrosa del Páramo.—Antonio Pérez Alonso.

Melgar de Fernamental.—Braulio Arroyo Aparicio, Cofradía Cruz, Constantino García Rodríguez, herederos de Pedro Hoz, Zacarías Pardo Torres, José Pérez Villahizán, Pedro Pérez Rodríguez, Jesús Rodríguez Rey, Mariano Seco Gil y Lorenzo Urbaneja Miguel.

Urbel del Castillo.—Lorenzo Güemes Pérez y Maxi Iglesias Sanllrente.

Valle de Valdelucio.—Edita Alonso Hidalgo, Irene Alonso Bujedo y Martina Ruiz Alonso.

Villegas.—M. Tere López Bartolomé.

Villadiego, 7 de marzo de 1977.—El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Aostri de Losa

ANUNCIO

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA de Burgos, se saca a pública subasta el acotado de setas del Monte La Dehesilla núm. 429, de esta pertenencia.

Periodo de duración del acotado: 10 años.

Precio de tasación: 2.000 pesetas anuales.

Sistema de subasta: Pliego cerrado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Concejo de la expresada localidad a los 21 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas de su mañana, recibiendo las plicas hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

El pliego de condiciones económicas que ha de regir la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Junta Vecinal.

Aostri de Losa, 7 de marzo de 1977.—El Presidente, Eusebio Orive.
1128.—465.00

Junta Vecinal de Zaballa de Losa

ANUNCIO

Los vecinos de la expresada localidad desean vender sus propiedades particulares, en bloque, tanto rústicas como urbanas, en pública subasta, la cual se llevará a cabo en la expresada localidad el sábado siguiente de cumplidos veinte días hábiles, contando del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Toda persona interesada en la subasta, puede cambiar impresiones con los respectivos dueños de

propiedades residentes en dicho pueblo cualquier domingo del presente mes.

Zaballa de Losa, 7 de marzo de 1977. — Por representación, Emiliano Monasterio.

1127.—297,00

Junta Administrativa de Aguas Cándidas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las doce horas del día hábil conveniente, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de esta Junta, la subasta de los aprovechamientos maderables de 1.296 pinos pinaster, sitios en el monte «Los Llanos», de propiedad particular de esta Junta, con un volumen de 419 m. c. de madera, en la tasación de 628.500 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el momento de la subasta.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Aguas Cándidas, 11 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Fernández.

1135.—471,00

Junta Rectora de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del término de Salazar de Amaya y Puentes

Cumplidos los trámites reglamentarios y con las autorizaciones preceptivas, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existentes en el territorio de la jurisdicción de la Junta Vecinal de Salazar de Amaya (coto privado de caza BU-10104), incluyendo en el mismo los correspondientes a la extinguida Entidad de Puentes, de conformidad con los artículos 16 y 18 respectivamente de la Ley y Reglamento de Caza y previa la autorización a este efecto concedida por

el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Duración del arriendo: Seis (6) años, en coincidencia con seis temporadas de caza, que empezando con la temporada 1977-78, terminará con la temporada de 1982-83.

Tipo de licitación: Seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) de renta anual.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las doce horas del primer domingo, después de transcurrido el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Fianzas: Provisional, por el 3 por 100 y la definitiva, por el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles después de la fecha de esta primera, con el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente indicados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm. ..., provisto del D. N. I. número, manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en el territorio de la jurisdicción de la Junta Vecinal de Salazar de Amaya, incluidos los correspondientes a la extinguida Entidad de Puentes, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas, (expresese en letra y en cifra), pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones del mismo.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificantes de haber constituido la garantía provisional y la declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Jun-

ta Rectora de la Asociación de Propietarios, en uso de las atribuciones que les están concedidas en sesión de esta fecha, el cual se halla expuesto al público durante ocho días, al efecto de presentar reclamaciones.

En Salazar de Amaya, a 12 de marzo de 1977.—El Presidente, (ilegible).

1.157.—1.257,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Se anuncia por medio de la presente que faltan a don José López, vecino de Lanchares, dos yeguas, cuyas características son las siguientes: De 10 años, una alazana y crin claro y careta; otra roja con crin negro, también tiene una señal blanca en la frente.

Aquellos que sepan el paradero, lo comunicarán y se les abonarán los gastos habidos.

Soncillo, 11 de marzo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

1.204.—243,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta plazo fijo número 2250-2, de la Oficina de Roa.

Libreta ordinaria núm. 52.877-0, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 15.966-6, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 95.012-8, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 435-6, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Libreta ordinaria núm. 1.062-6, de la Oficina de Villaquirán.

Libreta ordinaria número 313-7, de la Oficina de Villanasur de Río Oca.

Libreta ordinaria núm. 104.389-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días para cada caso.

1137.—600,00